

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00805 -00
Demandante	ALBERTO MEJÍA RAMÍREZ
Demandado	GRACIELA RUEDA TORRES TERESA DE JESÚS CEBALLOS GALLO ROBIN ALEJANDRO ARBELÁEZ CEBALLOS
Asunto	FIJA CUACIÓN - REQUIERE

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con el Art. 384 numeral 7 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 2do del Art. 590 ibídem, deberá presentar caución por la suma de **\$1.243.900** a favor de la parte demandada y de los terceros que pudieran verse perjudicados con las medidas.

Igualmente, para evitar dilaciones en la consumación de las medidas solicitadas, se requiere a la parte interesada para que ponga en conocimiento del despacho las direcciones electrónicas a las que deben enviarse los oficios que se expidan ante un eventual decreto de las mismas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _146_____

Firmado Por el **26 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2978cb3eadd35b99f750fb17be2352a90fab38cb4f9f7b492b41f43057ac202a

Documento generado en 24/11/2020 01:00:06 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>